	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCÓ

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1552 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: PROBINTEC SAS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE COCOVÉ Y POTEDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 2"

CONTRATO DE OBRA No. 1539 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO MUELLES DEL CHOCÓ

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 4/06/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	6/12/2024	6/12/2024	30/01/2025	31/01/2024
2	N/A	17/02/2025	17/02/2025	9/03/2025	10/03/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 1.018.074.299,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 17/03/2025
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Infortunadamente, la emergencia que se presenta en el municipio de Istmina ha causado inundaciones y un alto nivel de las aguas del Rio San Juan, lo que complica la navegación por este afluente, tornándose peligrosa; por la velocidad que adquiere el Rio al tener tan altos niveles, por esta razon se dificultad de gran manera el ingreso a los sitios de construcción de los proyectos. Lo anterior, impide continuar con el normal desarrollo de las actividades del contrato, por este motivo el 10 de Marzo de 2025, el contratista Consorcio Muelles Chocó radicó en el correo suscrito por esta interventoría, la comunicación CMC1539-COOR-048 mediante la cual solicitó la Ampliacion N°1 a la Suspension N° 2 del contrato de obra, invocando principalmente aspectos asociados a la emergencia invernal presente en la zona de los trabajos.

Por lo anterior, por parte de esta interventoría se considera oportuna la solicitud realizada por el contratista Consecuencia de lo anterior, solicita la suspensión del contrato de interventoria No. 1552 de 2024, bajo las mismas condiciones de la suspensión avalada respecto del contrato de Obra No. 1539 de 2024, esto es, a partir del 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 con fecha de reanudación 1 de abril de 2025.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Una vez revisada la solicitud en la comunicacion CMC1539-COOR-048 del 10 de marzo de 2025 por parte del contratista de obra y la comunicacion CTO-1552-2024-INV-070 del 10 de marzo de 2025 entregada por la interventoria, teniendo en cuenta las consideracion expuestas en la solicitud presentada por el interventor y en especial teniendo en cuenta la solicitud ampliación N°1 de la suspensión N°2 del contrato de obra, la supervisión considera viable y necesaria la ampliación N°1 de la suspensión N°2 al contrato de interventoría por el mismo periodo solicitado por el contratista de obra,es decir la ampliación N°1 a la suspensión N°2 el contrato de interventoria desde el dia 10 de marzo de 2025 hasta el dia 31 de marzo de 2025 con reinicio el dia 1 de abril de 2025, a fin de de cumplir con la supervisión al contrato de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 10 (Día) de MARZO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 31 (Día) de MARZO (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 7 (Día) de ABRIL (Mes) de 2025 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

SANDRA STELLA MORENO B.

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO
Representante legal o su Apoderado
Interventor: PROBINTEC SAS.
Matrícula Profesional No.: NIT. 829001061-1

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JANNIER SALAS QUEJADA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 05202-181087

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Chía – Cundinamarca, 10 de marzo de 2025

CMC1539-COOR-048

Señores
PROBINTEC SAS
Ingeniero Oscar Javier Suarez Rojas
Director de Interventoría
Vía las parrillas dg a la planta de tratamiento de aguas de Barrancabermeja
Barrancabermeja - Santander

Referencia: Contrato de obra No. 1539 de 2024, "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE COCOVÉ Y POTEDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 2."

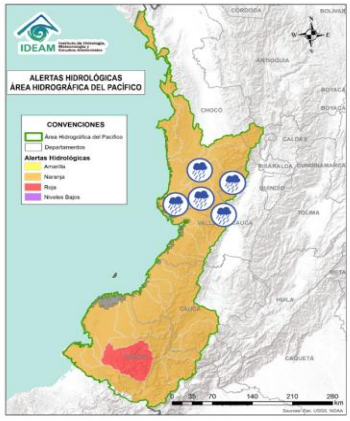
Asunto: Solicitud Ampliación N°1 a la Suspensión N°2 del Contrato de obra N° 1539-2024

Con el presente se solicita la ampliacion N°1 a la suspensión N° 2 del contrato de la referencia a partir del 10 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, reanudando el dia 1 de abril de 2025. Lo anterior, dado que a la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión aludida antes. Como se puede constatar, las condiciones climáticas adversas en el lugar de implantación de los muelles continúan, impidiendo el normal desarrolla de las actividades de obra.

Área Hidrográfica del Pacífico

IDEAM

Actualización: 09 de marzo de 2025 12:00 HLC



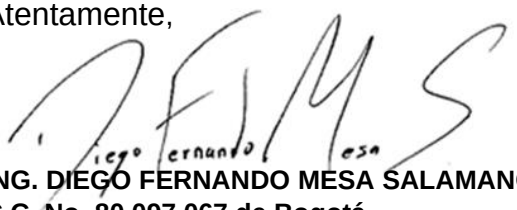
Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	San Juan	Cuenca del río Sipí	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Sipí, especialmente en los ríos Taparal, San Agustín y Garrapatas, a la altura del municipio de Sipí (Chocó) y río Sanquinini, a la altura del municipio de Bolívar (Valle del Cauca).
⚠	San Juan	Cuenca media del río San Juan	Probabilidad de incrementos en los niveles en la parte media del río San Juan. Especial atención a la altura del municipio Medio San Juan e Istmina (Chocó).
⚠	San Juan	Cuenca del río Capoma	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Capoma y otros directos al San Juan, tales como, el río Cucurrupí y la quebrada Fujadó al igual que sus aportantes.
⚠	San Juan	Cuenca del río Munguidó	Probabilidad de incrementos en los niveles de la cuenca del río Munguidó. Se recomienda especial atención en la vereda Las Delicias.
⚠	San Juan	Ríos Calima y Bajo San Juan	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Calima y Bajo San Juan. Se recomienda especial atención a el municipio de Litoral de San Juan (Chocó) y los municipios Calima, Darién, Buenaventura y Bahía Málaga (Valle del Cauca).

www.ideam.gov.co

https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas,-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-(ITD)

Considerando lo expuesto previamente, donde se evidencia que no se encuentran las condiciones necesarias para acceder a los lugares de ejecución de las obras, lo que imposibilita el avance del contrato, se solicita la ampliación N°1 de la suspensión N°2 del mismo a partir de la fecha y por un período hasta el 31 de marzo de 2025, reanudando el dia 1 de abril de 2025, plazo en el cual se espera que hayan mejorado las condiciones expuestas antes. Esta solicitud se fundamenta en el pronóstico del IDEAM sobre el régimen de lluvias, niveles del Río San Juan.

Atentamente,



ING. DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA
C.C. No. 80.097.067 de Bogotá
Director de Obra
CONSORCIO MUELLES DEL CHOCO

Digitó: DFMS
Revisó: DFMS
Aprobó: LFMB
cc: ING. DIEGO PEREZ; Apoyo a la supervision
cc: Archivo

Marzo 10 de 2025. **CTO-1552-2024-INV-070**

Señores:
Camilo Andrés Roa Rojas.
Sub-director marítimo, fluvial y férrea.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS.
Ciudad.

REFERENCIA: Contrato No. 1552 de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE COCOVÉ Y POTEDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 2".

ASUNTO: SOLICITUD Y AVAL DE AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°2 AL CONTRATO DE OBRA N°1539 DE 2024 Y CONTRATO INTERVENTORIA N°1552 DE 2024. LOTE 2 CHOCO

Cordial saludo.

El 10 de marzo, el contratista Consorcio Muelles Chocó radicó en el correo suscrito por esta interventoría, la comunicación CMC1539-COOR-048 (Solicitud de Ampliación N° 1 a la Suspensión N°2 al contrato de obra N° 1539 d 2024, principalmente invocando aspectos asociados a la emergencia invernal presente en la zona de los trabajos.

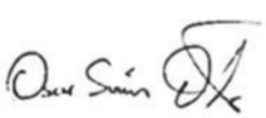
"*A la fecha no se han superado las condiciones que dieron origen a la suspensión aludida antes. Como se puede constatar, las condiciones climáticas adversas en el lugar de implantación de los muelles continúan, impidiendo el normal desarrolla de las actividades de obra. Considerando lo expuesto previamente, donde se evidencia que no se encuentran las condiciones necesarias para acceder a los lugares de ejecución de las obras, lo que imposibilita el avance del contrato, se solicita la ampliación N°1 de la suspensión N°2 del mismo a partir de la fecha y por un período hasta el 31 de marzo de 2025, reanudando el dia 1 de abril de 2025, plazo en el cual se espera que hayan mejorado las condiciones expuestas antes. Esta solicitud se fundamenta en el pronóstico del IDEAM sobre el régimen de lluvias, niveles del Río San Juan"*

Por lo anterior, esta interventoría AVALA la solicitud realizada por el contratista de obra a partir del día 10 de marzo de 2025 hasta el dia 31 de marzo de 2025, reiniciando el dia 1 de abril de 2025, conforme a lo solicitado por el contratista en la comunicación adjunta.

Por lo anterior, realizamos de igual manera la solicitud de la ampliación N°1 a la suspensión N°2 al Contrato de Interventoría No. 1552 de 2024 por el mismo término solicitado para el Contrato de Obra N°1539 de 2024, o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

En espera de su oportuna respuesta.

Atentamente,



OSCAR JAVIER SUÁREZ ROJAS
Director de interventoría.
CC. Ing. Diego Fernando Pérez – Apoyo a la supervisión INVIAS. dperezv@invias.gov.co